

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de abril de 1961.**

Dicho sorteo ha de constar de cuatro series, de 50.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas, distribuyéndose 17.272.500 pesetas en 7.183 premios para cada serie, de la manera siguiente.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	2.000.000
1 de .....	1.000.000
1 de .....	500.000
10 de 30.000 .....	360.000
1.369 de 5.000 .....	6.845.000
499 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	2.495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 ídem de 5.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 ídem de 5.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	80.000
2 ídem de 20.000 íd. íd., para los del premio segundo .....	40.000
2 ídem de 14.000 íd. íd., para los del premio tercero .....	28.000
4.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	2.499.500
<b>7.183</b>	<b>17.272.500</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuarse éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudica cinco premios de quinientas pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para

adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Campo Núñez del Hoyo, Milagros Soldado Medina, María Eugenia Rodríguez Gallardo, María Cruz Moñtero Díaz y María Carmen Romano Fuentes, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Carlos Gómez Raggio para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 7 del mes en curso, se autoriza a don Carlos Gómez Raggio, como Hermano Mayor de la Real Archicofradía de Jesús Nazareno del Paso y María Santísima de la Esperanza de la parroquia de Santo Domingo, de Málaga, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de junio de 1961, al objeto de allegar recursos para la restauración y ornato de la Capilla donde están instaladas las imágenes, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de cinco pesetas y en la que se adjudicará como premio el siguiente: Un automóvil de adjudicación marca «Seat», modelo 600, número de fabricación 458.730, de motor 458.176 y de bastidor 458.871, valorado en 70.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 26 de junio, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos que se originen con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste y las papeletas de esta rifa podrán expenderse en todo el ámbito nacional por medio de las personas autorizadas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.428.

**RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace pública la sanción que se cita.**

Por la presente, se pone en conocimiento de don Bartolomé Cañete, de profesión marinero, cuyo último domicilio conocido estuvo en la calle Córcega, 256, principal, de Barcelona, que la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial, en sesión de 28 de octubre de 1960, al conocer del expediente 1.086/56, letra A), dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número segundo del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28.

2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia atenuante tercera del artículo 14.

3.º Declarar responsable de la infracción, en concepto de autor, a don Bartolomé Cañete.

4.º Imponer a don Bartolomé Cañete la multa de 12.220 pesetas, equivalentes al grado mínimo del límite inferior.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, dando al mismo la aplicación reglamentaria.

6.º Declarar el derecho a premio de los aprehensores.

Asimismo, se pone en conocimiento de don Antonio Pomares, de profesión marinero, cuyo último domicilio conocido en esta ciudad fué el de calle Cabanes, número 27, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial, al conocer del expediente 1.086/56, letra L), estimó cometida por dicho inculpado una infracción de contrabando de mínima cuantía, imponiéndole una multa de 1.312 pesetas, declarando el comiso del género aprehendido y haber lugar a premio para los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, en efectivo, en